



REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto: **“MEJORAMIENTO ESTADIO
PEDRO AGUIRRE CERDA 2ª ETAPA,
COMUNA CURACAUTÍN” (OBRAS-
CIVILES), CÓDIGO BIP Nº 30104378-0.-**

COMUNA: CURACAUTÍN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3078 /

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:
“MEJORAMIENTO ESTADIO PEDRO AGUIRRE CERDA 2ª ETAPA, COMUNA CURACAUTÍN” (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP Nº 30104378-0
3. La Resolución Exenta Nº 872, de fecha 28.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín ;
4. El Acuerdo Nº 1435, de Sesión Ordinaria Nº 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, del proyecto señalado numeral 2;
5. La Resolución Nº 052, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.05.2012;
6. La Resolución Nº 083, de fecha 14.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2012;
7. La Resolución Nº 089, de fecha 04.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 25.09.2012;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **27 SET. 2012**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**;
9. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que

nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO ESTADIO PEDRO AGUIRRE CERDA 2ª ETAPA, COMUNA CURACAUTÍN” (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30104378-0.**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del citado Proyecto, al Item de “Obras Civiles”, con cargo al FNDR año 2012;
3. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 5°, 6° y 7° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento en el Item “Obras-Civiles” cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **27 SET. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: **“MEJORAMIENTO ESTADIO PEDRO AGUIRRE CERDA 2ª ETAPA, COMUNA CURACAUTÍN” (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30104378-0.**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO ESTADIO PEDRO AGUIRRE CERDA 2ª ETAPA,
COMUNA CURACAUTÍN” (OBRAS-CIVILES),
CÓDIGO BIP N° 30104378-0.**

En la ciudad Temuco a, **27 SET. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, RUT N°

69.181.000-3, representada por su Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN**, cédula nacional de identidad, N° 6.638.343-1, ambos con domicilio en O'higgins N° 796, Comuna de Curacautín, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 872, de fecha 28.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: "**Mejoramiento Estadio Pedro Aguirre Cerda 2ª Etapa, Comuna Curacautín**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30104378-0.
2. Por Acuerdo N° 1435, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de Septiembre del 2012, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item "Obras Civiles" con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que del proyecto se incrementó el item de "Obras Civiles", en la suma de **M\$ 37.058 (Treinta y siete millones cincuenta y ocho mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 407.708 (Cuatrocientos siete millones setecientos ocho mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1435, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de Septiembre del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	407.708
COSTO TOTAL		407.708

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 12 de Junio del 2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JORGE SAQUEL ALBARRAN, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN.**”

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resoluciones singulariza en los VISTOS 5º, 6 y 7º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Curacautín.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESTADIO PEDRO AGUIRRE CERDA 2ª ETAPA,
COMUNA CURACAUTÍN" (OBRAS-CIVILES),
CÓDIGO BIP N° 30104378-0.

En la ciudad Temuco a, ^{27. SEC. 300}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, RUT N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN**, cédula nacional de identidad, N° 6.638.343-1, ambos con domicilio en O'higgins N° 796, Comuna de Curacautín, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 872, de fecha 28.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **:"Mejoramiento Estadio Pedro Aguirre Cerda 2ª Etapa, Comuna Curacautín" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30104378-0.**
2. Por Acuerdo N° 1435, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de Septiembre del 2012, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item "Obras Civiles" con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que del proyecto se incrementó el ítem de "Obras Civiles", en la suma de **M\$ 37.058 (Treinta y siete millones cincuenta y ocho mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 407.708 (Cuatrocientos siete millones setecientos ocho mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1435, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de Septiembre del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	407.708
COSTO TOTAL		407.708

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 12 de Junio del 2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**JORGE SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**

AMM/RHB/CMP



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**